



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 08 de Enero de 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 1594-2014-GOP/MPCH, Emitido por el Gerente de Obras, la Opinión Legal N° 003-2015-GAJ/MPCH, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, a través de Informe N° 1358-2014-SGOL/GOP/MPCH de fecha 29 de Diciembre del 2014, emitida por el Ing. Dany Gabriel Pelayo Mandujano – Subgerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones (e) sobre Disponibilidad Presupuestal y Aprobación de Adicional de Obra N° 01, señala: **i.** Que mediante Carta N° 006-2014-MPCH/GOP/SO-CAV, de fecha 09/12/14 el Ing. Celso Alarcón Vargas, Supervisor de Obra, mediante el cual manifiesta que es necesario plantear partidas adicionales que no están contemplados en el expediente técnico, correspondiente al Proyecto **"Construcción del puente La Rivera sobre el Río Garou, sector Pampa Huasahuasi, La Merced, Distrito de Chanchamayo – Departamento de Junín"** **ii.** De fecha 10/12/14 se asigno al Contratista "CONSORCIO PERU", elaborar el adicional de obra, con el sustento técnico legal, bajo la verificación y aprobación del Supervisor de Obra. **iii.** De fecha 20/12/14 el Sr. Raul Villalba Tolentino Representante Común del CONSORCIO PERU, presenta al supervisor de Obra, el expediente de adicional de obra para mayores metrados, **iiii.** Que a través de la Carta N° 007-2014-MPCH/GOP/SO-CAV, el Ing. Celso Alarcón Vargas Supervisor de Obra, emite Opinión favorable a la solicitud del Adicional de Obra N° 01 presentado por el Contratista por el importe de S/. 85,097.25 Nuevos Soles.

Que, mediante el Informe N° 0876-201-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 29 de Diciembre del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones informa que revisados los actuados declara que es favorable asignarle el crédito Presupuestal disponible para el Adicional de Obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE LA RIVERA SOBRE EL RIO GAROU, SECTOR PAMPA HUASAHUASI LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, por el monto de S/. 85,097.25 (Ochenta y cinco mil noventa y siete con 25/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 1594-2014/GOP/MPCH, de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por el Arq. Roberto Lombardi Pozzo – Gerente de Obras Publicas, señala que en atención a los documentos señalados Informa que se cuenta con el Crédito Presupuestal disponible para el Adicional N° 01 de la Obra: "Construcción del puente La Rivera sobre el Río Garou, sector Pampa Huasahuasi, La Merced, Distrito de Chanchamayo – Departamento de Junín" según detalle: Por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo del Adicional N° 01 por el importe señalado.

**RESUMEN DE ADICIONAL N° 01**

Costo Directo	S/. 62,084.23
Gastos Generales	S/. 3,823.66
Utilidad (10.00%)	S/. 6,208.42
Sub Total	S/. 72,116.31
IGV	S/. 12,980.94
Presupuesto de adicional	S/. 85,097.25



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú

Que, con Informe Legal N° 003-2014-GAJ-MPCH, de fecha 07 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe declarar Procedente el Adicional de Obra N° 01 de la Obra **“Construcción del Puente La Rivera sobre el Rio Garou, Sector Pampa Huasahuasi, La Merced Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín”**, por el monto de S/. 85,097.25 Nuevos Soles, el cual representa el 5.63% del contrato original.

Que, de acuerdo al primer párrafo del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Prestaciones de obras menores al quince por ciento (15%) señala: “Solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente **con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad** y en sus casos en que sus montos, restándoles los presupuestos de deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. En ese sentido el deductivo solicitado se encuentra dentro de estos parámetros por lo que corresponde ser aprobado.

Que, en consideración de lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

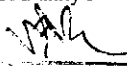
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por la suma de **S/. 85,097.25** Nuevos Soles a favor del Consorcio Perú, quien viene ejecutando la Obra **“Construcción del Puente La Rivera sobre el Rio Garou, Sector Pampa Huasahuasi, La Merced Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor y Residente de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

  
Hung Won Jung  
Alcaide

